



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Cítese Expediente Nro. 266/MC.DSP./1985.-
Sancionada : 28 de Junio de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 040/HCD/1.985.-

POR CUANDO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- CREASE la "COMISION ASESORA DE ABASTECIMIENTO POBLACIONAL", que estará integrada de la siguiente manera :

- 1) Un Representante designado por el Poder Ejecutivo.-
- 2) Un Representante designado por el Honorable Concejo Deliberante.-
- 3) Un Representante designado por el Poder Ejecutivo Municipal a propuesta de una terna presentada por la Cámara de Comercio.-
- 4) Un Representante designado por el Poder Ejecutivo Municipal a propuesta de una terna presentada por las Entidades Gremiales que se desempeñan en la Localidad.-
- 5) Un Representante de las Amas de Casas a propuesta de una terna presentada por la Liga de Amas de Casas (en formación), o en su defecto por el Intendente Municipal.-

Art. 2º).- La Comisión estatuida por el Artículo anterior tendrá la función de asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal sobre todos los aspectos / que se refieran a la Comercialización y Abastecimiento de Nuestra Población.-

Art. 3º).- Los miembros Integrantes de la "COMISION ASESORA DE ABASTECIMIENTO POBLACIONAL", tendrán el carácter de Ad-Honorem.-

Art. 4º).- El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará el funcionamiento de la Comisión designada.-

Art. 5º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-

MONICA VILLALBA DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,



ALICE NOEMI P. DE NOVICH
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 040/85. Comuníquese. Dése a Bole-tín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-